COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2128 **DE 2022**

Entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022", informa a **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**, identificado con NIT 890115120-1, representada legalmente por Carlos Mario Rolón Amaya, identificado con número de cédula 72.180.533 de Barranquilla**,** en adelante el CONTRATISTA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SIM-MC-001-2022.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO SIM-SAM-011- 2021 CON OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA SOCAVACIÓN, CONFORMACIÓN DEL ACCESO Y TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONA DEL ESTRIBO MARGEN DERECHO DEL PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTO AGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es igual a TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($34.700.400,00), incluidos todos los impuestos y demás costos asociados a que haya lugar, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista

Secretaría de Infrestructura

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO SIM-SAM-011-2021 CON OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA SOCAVACIÓN, CONFORMACIÓN DEL ACCESO Y TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONA DEL ESTRIBO MARGEN DERECHO DEL PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTO AGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR /MES BASE	F.M.	DEDICACIÓN	TIEMPO	VALOR PARCIAL
	GASTOS DE PERSONAL						
1	Director de Interventoría	1	$ 3.800.000,00	200,0%	25%	2,0	$ 3.800.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	1	$ 2.500.000,00	200,0%	100%	2,0	$ 10.000.000,00
3	Topógrafo Inspector	1	$ 1.800.000,00	200,0%	100%	2,0	$ 7.200.000,00
4	Profesional Ambiental	1	$ 2.100.000,00	200,0%	15%	2,0	$ 1.260.000,00
5	Profesional en salud ocupacional y salud en el trabajo SST	1	$ 2.100.000,00	200,0%	15%	2,0	$ 1.260.000,00
							$ 23.520.000,00

	GASTOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR	VALOR PARCIAL
1	Transporte	MES	1,0	2,0	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
2	Ensayos de laboratorio concretos, suelos, pavimentos	UND	1,0	1,0	$ 750.000,00	$ 750.000,00
3	Arriendo oficina-campamento-Serviciospúblicos (acueducto + energía) - Comunicaciones	MES	1,0	2,0	$ 280.000,00	$ 560.000,00
4	Edición de informes técnicos	UND	3,0	1,0	$ 150.000,00	$ 450.000,00
5	Elementos de bioseguridad (tapabocas+guantes+ jabón antiséptico)	UND	1,0	2,0	$ 70.000,00	$ 140.000,00
6	Papelería y elementos de oficina	UND	1,0	2,0	$ 70.000,00	$ 140.000,00
						$ 5.640.000,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 29.160.000,00
					IVA 19%	$ 5.540.400
					COSTO TOTAL	$ 34.700.400

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS

TERCERA: PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución de la interventoría es de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará hasta el Noventa y Cinco Por ciento (95%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de obra ejecutada y a la aprobación por parte del supervisor de los informes de interventoría presentados. La primera acta parcial debe ser presentada con posterioridad a los treinta (30) días de la suscripción del acta de inicio. El 5% restante se cancelará soportada sobre el acta final de recibo de obra que debe corresponder al cien por ciento (100 %). El Acta de Recibo Final de Obra deberá estar recibida a satisfacción por parte de la Interventoría. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Los documentos que debe entregar a la entidad para la legalización de sus pagos son los siguientes: **a. Primer pago**. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar: **1.** Acta de inicio **2.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad**, 3.** Actas de vecindad (si aplica), **4.** Informe de aprobación del Diagnóstico inicial **5.** Informes de actividades con registro fotográfico. **6.** Calibración de equipos cuando haya lugar **7.** Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen. **8.** Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen**. 9**. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar. **10.** Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar. **11.** Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo. **12**. Informe de sistema información geográfico, con la georreferenciación respectiva, longitud de intervención y fotos geo referenciadas del antes, durante y después de los sitios de intervención. **13**. Informe de imprevistos. **14**. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. **15.** Factura y/o cuenta de cobro.

b) Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar: **1.** Informes de actividades con registro fotográfico. **2.** Calibración de equipos cuando haya lugar. **3.** Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen. **4.** Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen. **5.** Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, **6**. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo**. 7**. Informe de imprevistos **8.** Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. **9**. Informe de sistema información geográfico, con la georreferenciación respectiva, longitud de intervención y fotos georreferenciadas del antes, durante y después de los sitios de intervención. **10**. Factura y/o cuenta de cobro.

c) Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar: **1.** Acta de recibo final y terminación de obra. **2**. Actas de comité de obra. **3**. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan. **4.** Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen**. 5**. Planos record en medio físico y magnético en original, debidamente firmados. **6**. Informes de actividades con registro fotográfico. **7.** Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con su

respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía. **8.** Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía**. 9.** Actas de cierre de vecindad. **10**. Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario. **11**. Informe de sistema información geográfico, con la georreferenciación respectiva, longitud de intervención y fotos georreferenciadas del antes, durante y después de los sitios de intervención. **12**. Informe de imprevistos. **13**. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas. **14.** Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos. **15.** Manual de uso y mantenimiento final, **16**. Informe ambiental y sus recomendaciones. **17**. El pago al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) **18**. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. 19. Factura y/o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe. Así mismo el Supervisor efectuará la aprobación de la respectiva acta de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros**. PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. **NOTA 1**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
N° CDP	FECHA	CÓDIGO BPIN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2089	14-03-2022	2020540010057	2.1.2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción	$ 47.379.850	1.2.3.1.17- IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA INTERVENTOR deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato; se entiende como obligaciones del Contratista Interventor además de las consignadas en el estudio previo, anexo técnico del proceso, las siguientes:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con la contratista de obra, el supervisor del mismo y el apoyo a la supervisión cuando corresponda en el plazo señalado en los pliegos y contratos. **2.** Entregar para la revisión y aprobación del municipio los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como la información debidamente georreferenciada y dando cumplimiento con los lineamientos dados desde la supervisión; revisar y aprobar los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos realizados por el contratista de obra. **3**. Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por el municipio de Cúcuta. **4**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5**. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Municipio, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida el municipio de Cúcuta durante la ejecución del contrato. **6.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **7**. Facilitar al supervisor todas las evidencias una vez revisadas y aprobadas que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según las disposiciones contenidas en normas municipales y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que para la ejecución contractual el contratista de obra deba implementar. **8.** No utilizar ningún software sin su respectiva licencia, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). **9.** Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisión del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la relación de su planta personal, la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **10.** Responder las solicitudes y peticiones del supervisor y de la entidad contratante dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del

artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **11**. Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes. **12**. Presentar oportunos informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, en contra de las partes que suscriben el mismo, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal al Municipio. **13**. Informar al Municipio y a la supervisión designada cuando quiera que, en desarrollo del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **14.** Realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, para que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta. **15**. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 16. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado. **16**. Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte del MSJC. **17.** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. **18**. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el contratista, el supervisor y apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley. **19**. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato. **20**. Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros. **21**. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. (Cuando aplique). **22**. Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato. **23**. Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso. **24**. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces.**25**. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría. **26**. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de obra. **27**. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Así como, solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el

cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar. **28**. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. **29**. Hacer aprobar por el supervisor la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato, así como, aprobar para el contrato de obra al cual se ejerce la interventoría. **30.** Verificar constantemente que el equipo de trabajo del contrato de obra cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato. **31**. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato. Y que se cuente con soportes y siempre y cuando el MSJC a través de su supervisor, tenga pleno conocimiento y avale, la decisión. **32**. Requerir al contratista cuando las obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de las obras y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra al cual se ejerce interventoría, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos del contrato de obra, según el objeto contratado. Estos requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto, y a la aseguradora del contrato de obra, estos deben establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo el contratista sigue incumpliendo, el apoyo a la supervisión deberá informar de inmediato y por escrito al asesor jurídico de la secretaria para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto. **33**. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados. Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley. **34**. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista. **35**. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato. **36**. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas. **37**. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario. **38**. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente. La solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de

2002, Ley 1607 de 2012 su Decreto Reglamentario 862 de 2013 y el Decreto 723 de 2013 y lo pactado en el contrato. Igualmente, cuando la base de cotización de los contratistas (40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada) sea igual o superior a 4 SMMLV, deberán realizar un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional (Art. 7 de la ley 797 de 2003). En el evento de un posible incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema General de seguridad social Integral, el interventor deberá requerir al contratista e informar al Ordenador del Gasto para que proceda de acuerdo con la normatividad vigente. **39.** Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato. **40**. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato. **41**. El interventor deberá remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto para la suscripción. **42**. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la Interventoría. **43.** Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación. **44.** De igual forma debe contar con las siguientes características: CRITERIO TÉCNICO, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato. EXPERIENCIA, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. PROFESIONALISMO Y ÉTICA, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. HONESTIDAD, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el Contratista Interventor adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:
3.1 Actividades Técnicas
3.2 Actividades Administrativas, financieras, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
3.3 Actividades de Control

Las cuáles deben ser ejecutadas por la interventoría de la siguiente por etapas en el transcurso del desarrollo de las actividades que realice el contratista de obra, así:

3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

A. Ajustes en los entregables de la revisión y ajuste del diseño.

Después del diagnóstico detallado del proyecto, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas. (Si hubiera lugar).

B. Revisión y verificación de especificaciones.

- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.

- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).

- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.

- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

C. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista.

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la Municipio.

D. Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

E. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual

con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del Municipio.

F. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajo la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

G. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

H. Revisión del diagnóstico y análisis de especificaciones

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el contratista de obra en cuanto al ajuste y revisión de diseños ejecutado con los productos especificados, lo cuales sirven para adelantar la construcción. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de las recomendaciones, conclusiones y especificaciones obtenidas del diagnóstico para la correcta intervención y reducción de tiempos y costos, además de lograr precisiones en la coordinación de las especificaciones.

Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará al Municipio los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

I. Programación y presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, las recomendaciones y conclusiones del diagnóstico entregados por el Contratista, así como los documentos contemplados en la invitación de obra por el cual se adjudicó o adjudicara el contrato de obra. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo.

J. Revisión de documentos técnicos

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio de la intervención sobre la malla vial: Ajuste y revisión de Diseños. Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra.

K. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

Para la presentación de los informes se utilizarán los estipulados en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías..

3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

A. Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

B. Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

C. Revisión de Reglamentos

• Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.

• De trabajo: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.

• Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría.

D. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

E. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Subgerencia de Contratación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

• Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

• Seguimiento financiero y contable

- El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

- El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por

servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

- El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por de la empresa y cumpliendo los requisitos exigidos.

- El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

F. Seguimiento a los componentes social, ambiental y SST

La interventoría deberá solicitar mensualmente la documentación que surta durante la ejecución del contrato los componentes sociales, ambientales y SST, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

G. Informes

• **Informe mensual:** Los primeros cinco días de cada mes, la interventoría presentará informes mensuales al Municipio en los formatos establecidos en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto. Los informes deberán ser presentados en los formatos del Instituto Nacional de Vías teniendo en cuenta que esta entidad es cofinanciadora del proyecto

• **Informe final:** La interventoría levantará y entregará al Municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento.

H. Tramite de cuentas de pago

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes

parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

I. Revisión y aprobación de acta final de obra
Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

J. Revisión y aprobación de pólizas
La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

K. Coordinación y entrega de planos record, memorias y sistema de información geográfico
Con base en los planos récord definitivos y la ubicación geo referenciada del proyecto, la interventoría deberá coordinar su entrega al Municipio.

L. Trámite de la cuenta final de pago e ingreso de la obra, muebles y equipos al almacén e inventarios del Municipio.
La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta. Para ingresar las obras y equipos, ante el almacén e inventarios, el interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas donde fueron realizadas las obras e instalados los equipos con el fin de poder elaborar las bajas correspondientes. (si hay lugar).

3.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar la revisión y control de los siguientes documentos y formatos del

proyecto:

A. Análisis de precios unitarios

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

B. Presupuesto y cantidades de obra

Después del análisis detallado y aprobación del diagnóstico, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

C. Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría junto el supervisor del Municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría. Los formatos base a utilizar en el desarrollo del presente contrato serán los especificados en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías.

D. Sistema de control de Nóminas y personal

Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta. De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

E. Recibo y entrega de la obra

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

F. Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

G. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

H. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de

Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente del Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, Así:

A. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORIA 1. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra. **2**. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra. **3.** Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada. **4**. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al Municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

B. ACTIVIDADES JURÍDICAS Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa al Municipio.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: **1**. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación **2**. Designar un Supervisor y un apoyo a la supervisión del contrato de interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **3**. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la CLÁUSULA 8 del presente contrato. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información, que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **5.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas, acorde a los PAC que presente el contratista a la interventoría**,** toda vez que estos serán aprobados y remitidos por la interventoría. **6.**Comprobar que la interventoría verifique que el contratista realiza los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **7.** Verificar a través de la interventoría el cumplimiento por parte del contratista de obra, del Decreto 1668 de 2016, relacionado con la inclusión económica de las personas vulnerables excluidas de

la dinámica productiva del Municipio de San José de Cúcuta. **8**. Verificar a través del supervisor del contrato, que la interventoría vigile el cumplimiento por parte del contratista obra, de los criterios ambientales establecidos en las normas vigentes sobre la materia y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **9**. Exigir al contratista Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **10**. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **11.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.**12.** Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **13**. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.**14**. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.**15**. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Subsecretario de Infraestructura.

DÉCIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Secretaría de Infraestructura Municipal podrá imponerle al Contratista multas señaladas en el numeral 9.3 de la invitación pública.

DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o

convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características, siendo el Municipio de San José de Cúcuta identificado con NIT 890501434-2 beneficiario de las mismas:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría. Es decir cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y recibo definitivo de la obra.	treinta (30%) del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El Contratista no revelará ninguna información confidencial que reciba del Municipio de San José de Cúcuta con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de San José de Cúcuta, salvo que: **A.** Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o **B.** La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: **1.** Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor. **2.** Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos deselección convocados por el Municipio de San José de Cúcuta. Lo anterior enconcordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente Contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del Municipio de San José deCúcuta, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones,planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El Contratista se obliga con el Municipio de San José de Cúcuta a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentaciónconfidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedadindustrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el Contratista garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el del Municipio de San José de Cúcuta preciseal Contratista que la información ha dejado de ser confidencial.

DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y SST: Es obligación del Contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el Municipio de San José de Cúcuta, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos delagua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el Municipio podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar,sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal, Departamental o Nacional.

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados

del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El contrato podrá ser objeto de modificaciones, adiciones y/o prórrogas, las cuales deben ser debidamente radicadas con 15 días de anticipación, por medio del canal previamente establecido por la entidad, y acompañada de los respectivos anexos que soportan la solicitud.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de acuerdocon lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidacióndel Contrato será de la siguiente manera: (i) de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii) unilateralmente por partede la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código deProcedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso,a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partesno llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratistadeja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidadcon anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTO AGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - ZONA RURAL, área descritaen los documentos previos del proceso y el domicilio contractual es el Municipio de San José de Cúcuta.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la

aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **3.** Propuesta presentada por el contratista. **4.** Las garantías debidamente aprobadas. **5.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de San José de Cúcuta,

Aceptación Por la Entidad,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.05.03 12:06:42 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.001.20117

presenta, contratista

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S
RL/ Carlos Mario Rolón Amaya

03/05/2022

Elaboró	CLAUDIA DANIELA LIZCANO P-- Abogada Contratista	VoBo:
Revisión técnica	MANUEL ANTONIO MORENO - profesional SIM	VoBo:
Aprobación supervisor	GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ - Subsecretario de Infraestructura	VoBo:
Revisó jurídicamente	PAOLA ANDREA LERMA DIAZ - Asesora Jurídica SIM	VoBo: